

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 320.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 1006/2013, de 5 de abril, resolvió, dentro de las competencias que como órgano de contratación, ostenta la Alcaldía, designar a los miembros que formarán parte de la Mesa de Contratación que, con carácter permanente, le asistirá en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, siendo sus miembros los que a continuación se relacionan:

Presidencia: la Alcaldía-Presidencia o concejal/a en quién delegue.

Vocales:

- El/la concejal/a-delegado/a del área que promueva el expediente.
- Un/a conceja/a del Grupo Político de Izquierda Unida (IU).
- Un/a conceja/a del Grupo Político del Partido Popular (PP).
- Un/a conceja/a del Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).
- Un/a técnico/a municipal del área que promueva el expediente.
- Un/a técnico/a municipal designado por la Alcaldía o concejal/a-delegado/a, atendiendo a su experiencia profesional en este tipo de contratos.
- El/la secretario/a general de la Corporación.
- El/la interventor/a de la Corporación.

Todos los anteriores actuarán con voz y voto.

Secretario/a: un/a funcionario/a o empleado/a municipal adscrito a la Unidad de Compras y Contratación. En su defecto podrá ser designado entre el personal adscrito a la Concejalía de Hacienda, a los meros efectos de levantar acta, con voz y sin voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando de Henares, a 9 de abril de 2013.—El alcalde, Ángel Moreno García.

(03/13.008/13)

